



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO

ART 175 Paragrafo 2 C.P.A.C.A

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001334001020160001200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ARTURO VARGAS MORENO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
2	54001334001020160018700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MENDEZ - JUAN CARLOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
3	54001334001020160018800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO ANTONIO LACHE CARREÑO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
4	54001334001020160023600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR JOSE HERRERA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
5	54001334001020160026800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY RODRIGUEZ GARCIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
6	54001334001020160026900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESID ORLANDO CASTELLANOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
7	54001334001020160027400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ARTURO VARGAS MORENO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
8	54001334001020160027500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY SOLANO RINCON	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
9	54001334001020160027600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ANTONIO GELVEZ SUAREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
10	54001334001020160027700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO RAMIREZ FONSECA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
11	54001334001020160027800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO SOLANO PINILLA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
12	54001334001020160030800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEMUS ACUÑA - MARCO AURELIO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
13	54001334001020160040800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDILXON CONTRERAS GONZALEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A



14	54001334001020160040900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON MORENO MANTILLA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
15	54001334001020160053400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TORRES BECERRA - ROSENDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A
16	54001334001020160064600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR IVAN LAMUS VIDUENES	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A

De acuerdo al Artículo 110 del C.G.P; se FIJA la presente en un lugar público de la Secretaria hoy 13 junio de 2017 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 13 junio de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m); Y En cumplimiento al Art 175 Paragrafo 2º del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de Tres (3) días.

